



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1467

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2006ER43841 del 22 de septiembre de 2006, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, por intermedio de su Jefe de Gestión Ambiental, Doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, autorización para la realización de tratamientos silviculturales en unas especies arbóreas en desarrollo del Contrato IDU-152-2004.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 14 de febrero del año 2008 a las direcciones que se relacionan a continuación: Carrera 10ª E y Transversal 8ª E en la Calle 1 Bis A, a la Calle 2B entre Carreras 11ª Este y 11B Este, a la Carrera 1 con Calle 1 F Bis, Carrera 5ª Bis No. 3-52 Este y a la Calle 3ª entre Carreras 5 Este y 5ª Este, localidad de Santa Fe, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS479 del 25 de febrero de 2008, en el que determino que los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con el Artículo 55 del Decreto 1791 de 1996 y el Artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, "*cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que estén caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieran ser talados, se solicitara permiso o autorización ante la corporación respectiva.... (...).*"





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 1467

Que el Artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: "*Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:*

- d. *Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades del Distritales, una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico.*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU** a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la Tala de cuatro (4) especies de acacias negras, una (1) tala de la especie brevo, dos (2) talas de la especie cajeto, conservación de dos (2) especies de cerezos, tala de tres (3) especies de cerezos, conservación de cuatro (4) especies de chíchala, tala de tres (3) especies de cipres, conservación de dos (2) especies de eucalipto de flor, una (1) poda de formación de la especie Holly Espinoso, una (1) tala de la especie jazmin de la China, una (1) tala de la especie mermelada, una (1) poda de formación de pino patula, siete (7) talas de la especie sauco, una (1) tala de la especie Urapan, conservación de dos (2) especies de Holly liso, ubicados en espacio público de la Carrera 10ª E y Transversal 8ª E en la Calle 1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

1467

Bis A, a la Calle 2B entre Carreras 11ª Este y 11B Este, a la Carrera 1 con Calle 1 F Bis, Carrera 5ª Bis No. 3-52 Este y a la Calle 3ª entre Carreras 5 Este y 5ª Este, localidad Santa Fe, en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente auto en la Gaceta ambiental de la entidad en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU** o quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental

PROYECTO. CLAUDIA PATRICIA DIAZ S.
REVISÓ. DIEGO DIAZ.
EXPEDIENTE: DM-03-07-2403

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

